



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia (Q), cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, manifiesta la abogada Karen Elizabeth Hernández Quintero, quien fue designada dentro del proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho, iniciado por el señor Iván Medina Pinzón, para representar a los herederos indeterminados del causante el señor Carlos Emilio Medina Pinzón, la no aceptación del encargo por encontrarse designada en más de cinco procesos como auxiliar de justicia, lo cual soportó con las debidas certificaciones.

Así las cosas, con el fin de dar continuidad con el trámite del proceso, se hace necesario relevar del cargo a la mencionada y, en consecuencia, se designa en su lugar como Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados, al abogado Juan Mateo Fernández Hincapié, quien se ubica en el correo electrónico suconsultoriolegal@gmail.com y en la dirección física Calle 21 N° 14-29 piso 2 en Armenia-Quindío y teléfono 3128870237 y (606)7376192.

Para tal efecto, se fija la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), como gastos para que la curadora ad litem cubra las diligencias tendientes a la búsqueda del demandado, así como las demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de esta persona.

Por el Centro de Servicios Judiciales, notifíquesele al profesional la presente designación conforme lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso e igualmente al correo electrónico del abogado.

Líbrese las comunicaciones pertinentes, debiendo dejarse constancia no solo de su envío y entrega, sino también de la lectura del mismo, cuando ésta suceda.

Notifíquese y Cúmplase,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e07929f34066929824f661e362dd3a55a69caaad6ed66eeabc6874fa14bf822**

Documento generado en 05/05/2023 01:24:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>